



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)

Documento 255-S
9 de abril de 1998
Original: inglés

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTAS

DE LA

NOVENA SESIÓN PLENARIA

Martes 31 de marzo de 1998, a las 14.00 horas

Presidente en funciones: Sr. E. BORG (Malta)

Asuntos tratados	Documentos
1 Informe de la Comisión A	232
2 Proyecto de Resolución sobre la financiación y el comercio de telecomunicaciones	200(Rev.2)
3 Informe de la Comisión B	202(Rev.1)
4 Proyecto de Resolución relativo al Comité Asesor sobre el Desarrollo de los Recursos Humanos (AC/DRH)	230
5 Proyecto de Resolución sobre metodología aplicable	222
6 Proyecto de nueva Cuestión sobre el desarrollo de Planes Estratégicos a largo plazo para la futura utilización del espectro de frecuencias en los países en desarrollo	13
7 La Declaración TEMIC	155
8 Asistencia a la Autoridad Palestina	126, 195

1 Informe de la Comisión A (Documento 232)

1.1 El **Presidente de la Comisión A**, presenta su Informe contenido en el Documento 232 y comunica que se establecieron dos subcomisiones para examinar las cuestiones referentes a los principios y estrategias de desarrollo de las telecomunicaciones. Los temas relativos a las estructuras nacionales y la reforma del Sector han sido considerados por la Subcomisión A/1 y los asuntos referentes a la financiación, los aspectos económicos y las asociaciones han sido tratados por la Subcomisión A/2. La Comisión ha adoptado 4 Recomendaciones y 9 nuevas Cuestiones para el periodo 1998-2001. Desgraciadamente, la Comisión no ha tenido tiempo de considerar detenidamente la contribución presentada por Brasil en el Documento 11 sobre el cometido de las incubadoras de empresas para promover el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas y por lo tanto sugiere que el Director de la BDT y el Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria sobre el Plan de Acción de La Valetta consideren la posibilidad de incorporar por referencia esa importante contribución a los documentos resultantes de la Conferencia. La Comisión ha recibido un importante documento presentado por Siria (Documento 33) pero no ha habido tiempo suficiente para discutirlo. El Presidente agradece su colaboración a todos los participantes que han tomado parte en las difíciles labores de la Comisión así como a la Secretaría de la UIT y al Director de la BDT.

1.2 El **Presidente en funciones** elogia el trabajo llevado a cabo por el Presidente de la Comisión A y por todos aquellos que han colaborado con él, obteniendo unos excelentes resultados.

1.3 El **representante de Brasil** dice que la contribución que figura en el Documento 11 sobre incubadoras de empresas reviste una gran importancia para los países en desarrollo y que ha recibido un notable apoyo. Propone su inclusión en el Programa 5 del Plan de Acción de La Valetta.

1.4 El **Presidente en funciones** observa que la propuesta ha obtenido un amplio apoyo y pide al Grupo de Trabajo del Plan de Acción de La Valetta que tome nota del mismo.

1.5 El Informe de la Comisión A se **aprueba**.

2 Proyecto de Resolución sobre la financiación y el comercio de telecomunicaciones (Documento 200(Rev.2))

2.1 El **Presidente de la Comisión A**, presenta el proyecto de Resolución sobre la financiación y el comercio de telecomunicaciones que figura en el Documento 200(Rev.2) y señala que el anexo al mismo se extrajo del anexo 4 al Informe que aparece en el Documento 82 del Foro Mundial sobre Política de las Telecomunicaciones.

La Comisión A está plenamente de acuerdo con el contenido del documento, aunque quedan algunos problemas de redacción por resolver. Se solicitó a un Grupo de Redacción presidido por el representante de Francia que solventase esos problemas y dicho Grupo ha realizado una excelente labor preparando el texto que examina actualmente la Plenaria. En dicho texto aparece un cierto número de consideraciones importantes, incluyendo algunas de gran interés para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

2.2 El **representante de Francia**, en su calidad de Presidente del Grupo de Redacción, señala que el texto presentado a la Plenaria incorpora numerosas modificaciones de redacción, incluidas algunas sugeridas por Jamaica, y refleja el compromiso alcanzado en la última reunión de dicho Grupo.

2.3 El **representante de España**, apoyado por los **representantes de Colombia, México, Tanzania y Siria** propone que en el *considerando* a), se inserten las palabras "en su aspecto comercial" después de "en particular". Ello aclararía la naturaleza exacta del cambio en el entorno de las telecomunicaciones como resultado del Acuerdo de la OMC sobre Telecomunicaciones Básicas y el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). También observa que la última parte de dicho *considerando* en español debe alinearse con el texto inglés.

2.4 El **representante de Siria**, refiriéndose a la sección II, párrafo 3, del anexo al proyecto de Resolución considera que las palabras "otros grupos regionales apropiados" hacen referencia al Grupo de tarificación regional árabe. Dicho Grupo, que no constituye un grupo dentro de la UIT, está formulado exclusivamente por administraciones de los países árabes. El Grupo TEUREM, por otro lado, que comprende 8 administraciones árabes y 42 administraciones europeas no se encuentra activo actualmente.

2.5 El **representante de Arabia Saudita** apoya plenamente los comentarios referentes a los grupos regionales y considera que este asunto debe considerarse detenidamente en el futuro. Apoya igualmente el proyecto de Resolución y la modificación propuesta por España.

2.6 El **representante de Malí** llama la atención sobre un cierto número de errores mecanográficos y sugiere algunas modificaciones redaccionales y el **representante de Francia** explica que las versiones en los idiomas español y francés deben alinearse con el original, que es el texto en inglés.

2.7 El **Presidente en funciones**, apoyado por los **representantes de Estados Unidos y Argentina**, sugiere que la reunión apruebe el proyecto de Resolución sujeto al alineamiento de las distintas versiones en los tres idiomas y a la incorporación de la modificación propuesta por España.

2.8 Así se **acuerda**.

2.9 El proyecto de Resolución sobre la financiación y el comercio de telecomunicaciones, de la forma modificada, se **aprueba**.

3 Informe de la Comisión B (Documento 202(Rev.1))

3.1 El **Presidente de la Comisión B** presenta el Informe de su Comisión que figura en el Documento 202(Rev.1)) y comunica que la Comisión propone 7 proyectos de Resoluciones y 2 proyectos de Recomendaciones para aprobación así como la atribución de ocho actividades a los Programas 2, 3 y 6 del Plan de Acción de La Valetta. Agradece al Vicepresidente de la Comisión, a la Secretaría, a los expertos y al resto de participantes todas las contribuciones aportadas a las actividades de la Comisión.

3.2 El Informe de la Comisión B se **aprueba**.

4 Proyecto de Resolución relativo al Comité Asesor sobre el Desarrollo de los Recursos Humanos (AC/DRH) (Documento 230)

4.1 El **Presidente de la Comisión B**, presenta el Documento 230 e informa que la Comisión ha aprobado en principio el establecimiento de un Comité Asesor sobre el Desarrollo de los Recursos Humanos, pero su mandato aún debe ser objeto de discusión.

4.2 El **representante de Líbano**, en su calidad de Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión B indica que en el seno del Grupo se ha llegado a un consenso sobre el mandato del Comité Asesor, como se indica en el Anexo A al Documento 230. A continuación da las gracias a todos los participantes que han contribuido en los trabajos del Grupo.

4.3 El **representante de Jamaica** señala que aunque no pretende bloquear el consenso, cuestiona la validez del establecimiento del Comité Asesor. Considera que la creación de demasiados organismos puede desviar la atención que debe prestarse a los trabajos relativos al Plan de Acción de La Valetta. Se ha previsto que el Comité Asesor no sea un Comité que deba responder específicamente ante los miembros de la UIT sino un Grupo aparentemente abierto a todos los expertos en el desarrollo de recursos humanos que deseen participar y puedan proporcionar asesoría al respecto al Director de la BDT. Deben hacerse todos los esfuerzos necesarios para asegurar una representación equilibrada y ha de tenerse debidamente en cuenta los requisitos y las relaciones regionales. Pero "tenerse debidamente en cuenta" no es suficiente: el desarrollo de los recursos humanos debe basarse en la experiencia nacional y regional. Hay un acuerdo general sobre la enorme importancia que tiene el periodo 1998-2001 para asegurar que los países en desarrollo adquieran por sí mismos la necesaria infraestructura humana, institucional y reglamentaria en vez de tener que estar solicitando constantemente asistencia.

4.4 El **representante de Italia** está de acuerdo en la necesidad de evitar la proliferación de organismos asesores del Director de la BDT.

4.5 Los **representantes de Camerún, Barbados, Suriname, Guinea, Brasil y Malí** se oponen a toda duplicación de esfuerzos pero están a favor de continuar buscando métodos para satisfacer las necesidades de capacitación en los países en desarrollo. Consideran que debe volverse a examinar el proyecto de Resolución una vez revisado.

4.6 El **representante de Rusia** señala que el proyecto de Resolución podría crear otro organismo innecesario y ello supondría gastos suplementarios.

4.7 El **representante del Líbano** declara que no habrá repercusiones financieras en la creación del Comité pues llevaría a cabo los trabajos correspondientes asignados a las Comisiones de Estudio bajo las Cuestiones 2/2 y 5/2 y se sostendría con las atribuciones presupuestarias de las mismas.

4.8 El **representante de Níger** llama la atención sobre la necesidad de alinear las versiones en los distintos idiomas al respecto del § 5 del anexo A y el **Presidente en funciones** observa que parece no haber consenso sobre el proyecto de Resolución en su forma actual aunque considera que el principio básico es interesante. Por consiguiente, sugiere que el texto sea revisado por el Grupo ad hoc y presentado a una posterior sesión plenaria.

4.9 Así se **acuerda**.

5 Proyecto de Resolución sobre metodología aplicable (Documento 222)

5.1 El **representante del Líbano** presenta el proyecto de Resolución del Documento 222 y dice que en el *decide* c) deben sustituirse las palabras "servicios totalmente públicos" por "servicios de telecomunicación que son totalmente públicos".

5.2 El proyecto de Resolución aporta mensajes específicos a las administraciones de los países desarrollados y en desarrollo y a las entidades del sector privado. A las administraciones de los países en desarrollo les indica que si bien la liberalización a veces tiene consecuencias económicas negativas, en su conjunto representa una posibilidad para desarrollar el sector de las

telecomunicaciones que puede actuar como un vehículo económico esencial. Los países en desarrollo ya no pueden mantener estructuras en las que el gobierno deba intervenir en todas las decisiones relativas a las operaciones cotidianas, gestión del personal, contratación del personal, promoción y escalas de remuneraciones. Los gestores deben tener autonomía suficiente para actuar de acuerdo con los criterios del sector privado y libertad bastante para administrar sus recursos humanos y financieros. Para las administraciones de los países desarrollados, el proyecto de Resolución sugiere la necesidad de tener en cuenta las preocupaciones fundamentales de los países en desarrollo, a las cuales la globalización del sector de las telecomunicaciones impone modificaciones rápidas y difíciles. Debe evitarse el desarrollo de monopolios *de facto*. El papel de las fuerzas del mercado debe producir los resultados deseados al final del proceso pero el precio a pagar puede ser demasiado alto para muchos países en desarrollo. Debe fomentarse la idea de la cooperación entre los países desarrollados y en desarrollo. Para los operadores privados, el proyecto de Resolución supone una oportunidad de inversiones y asegura que no aparecerán nuevas limitaciones en la libertad de inversión. Invita a concluir compromisos financieros directos y abiertos, en contraposición a las ofertas bilaterales de dudosa validez, y aboga por la libre competencia. El *decide* del proyecto de Resolución alienta la aceleración del proceso de liberalización y propone un mecanismo de asistencia en forma de un fondo. Evita la utilización de la palabra "sanciones" que se ha considerado inapropiada en versiones anteriores.

5.3 El **representante de Arabia Saudita** apoya el proyecto de Resolución, que cubre un asunto de gran interés para los países en desarrollo, aunque reconoce que los mecanismos para establecer y explotar el fondo privado al que hace referencia el *decide* c) deberían ser objeto de estudios ulteriores. El **representante de Camerún** apoya dicha postura.

5.4 El **representante de Estados Unidos** informa que su experiencia con fondos similares a nivel nacional indica que el funcionamiento de tales fondos es un asunto complejo y exige un estudio detallado antes de que pueda aprobarse su establecimiento.

5.5 El **representante de Malí** apoya el proyecto de Resolución, en principio, pero sugiere modificar el *decide* a) suprimiendo las palabras "y por todos los medios posibles". Los mecanismos para el fondo propuesto deben ser considerados más detalladamente y el Documento 44, relativo a la financiación del desarrollo de las telecomunicaciones en zonas rurales y distantes, puede ser útil al respecto.

5.6 El **representante de Bulgaria** también apoya el proyecto de Resolución en principio. Sin embargo, las reglas para la gestión y utilización de fondo propuesto deben fijarse antes de que se apruebe su establecimiento. Además, dicho fondo es simplemente un medio de financiar la liberalización de los servicios de telecomunicaciones. Deben explorarse todas las posibles opciones antes de tomar cualquier decisión. Los **representantes de Suiza, México, Noruega y los Países Bajos** apoyan esta opinión.

5.7 El **representante de GTE** señala que como miembro del sector privado no puede plantear la contribución de su empresa al fondo propuesto a menos que conozca con precisión cómo va a establecerse, explotarse y supervisarse. Debe llegarse a un pleno entendimiento y a un acuerdo absoluto sobre esos asuntos antes de que pueda apoyar dicho proyecto de Resolución.

5.8 El **representante de Zimbabwe** también apoya el proyecto de Resolución, en principio, y está de acuerdo en la necesidad de realizar estudios ulteriores al respecto. Una alternativa sería modificar el *decide* c) de manera que se aliente al sector privado a participar en WorldTel; en consecuencia, debería modificarse de la misma forma el *invita* c). El **representante de Tanzania** apoya dicha opinión.

5.9 El **representante de Kenya** expresa, al igual que oradores anteriores, su preocupación sobre el *decide c)* y considera que los *estimando a)-d)* y el *invita a la BDT a)* necesitan una explicación más detallada.

5.10 El **representante de Cabo Verde** informa de que en su país se ha establecido un fondo de compensación para mejorar el acceso a las telecomunicaciones, lo cual podría suponer un obstáculo para la aceptación por parte de Cabo Verde del fondo propuesto en el proyecto de Resolución.

5.11 El **Director de la BDT** señala que debe establecerse una distinción entre la financiación de la asistencia técnica y la financiación de la inversión, por ejemplo para lograr el acceso universal. Además, sugiere que puede que no sea necesario establecer un nuevo fondo puesto que ya existen algunos mecanismos de financiación, a saber: el Programa Voluntario Especial de Cooperación Técnica, definido en la Resolución 28 (Kyoto, 1994); WorldTel, que ya ha sido mencionado, y fondos locales de carácter nacional, subregional y regional. La mejor opción, por ahora, sería realizar un estudio de viabilidad sobre los posibles mecanismos de financiación para la transición hacia un mercado de telecomunicaciones liberalizado en los países en desarrollo.

5.12 El **representante de Níger** dice que si bien sería difícil llegar a un consenso sobre el proyecto de Resolución en su forma actual, hay un notable acuerdo generalizado en cuanto a su fondo. Quizá dicho proyecto podría aceptarse suprimiendo el *decide c)*.

5.13 El **Presidente en funciones** considera que la fuerte oposición al proyecto de Resolución hace muy improbable llegar a un acuerdo al respecto. Por lo tanto, propone solicitar a la BDT que emprenda un estudio de viabilidad para determinar qué pasos deben tomarse.

5.14 Así se acuerda.

6 Proyecto de nueva Cuestión sobre el desarrollo de Planes Estratégicos a largo plazo para la futura utilización del espectro de frecuencias en los países en desarrollo (Documento 13)

6.1 El **representante del Reino Unido** llama la atención sobre el anexo al Documento 13 donde figura un proyecto de nueva Cuestión [G-CMDT-1] sobre un proyecto de plan de trabajo para el desarrollo de una estrategia a largo plazo sobre la futura utilización del espectro de frecuencias en los países en desarrollo. Recuerda que en la Comisión B se sugirió que este asunto debería ser considerado en el UIT-R. En consecuencia, un Grupo de Redacción ha elaborado un proyecto de Resolución cuyo texto estará disponible en breve y en el que se recomienda que el UIT-R considere la posibilidad de realizar los estudios correspondientes.

6.2 El **representante de Japón**, apoyado por el **representante de Jamaica**, declara que la cuestión de la futura utilización del espectro de frecuencias en los países en desarrollo está relacionada con los temas de desarrollo y por tanto este asunto debe considerarlo el UIT-D, si bien reconoce que toda decisión sobre el tema debe tomarla una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones. Sería importante asegurar que los resultados de cualquier estudio al respecto emprendido por el UIT-D sean transmitidos al UIT-R.

6.3 El **Presidente en funciones**, apoyado por los **representantes de Túnez y Malí** propone aplazar la discusión por el momento a la espera del proyecto de texto.

6.4 Así se acuerda.

7 La Declaración TEMIC (Documento 155)

7.1 El **representante del TEMIC** declara que el Instituto para la Gestión Ejecutiva de las Telecomunicaciones de Canadá (TEMIC) se trata de una colaboración muy peculiar entre los sectores público y privado y sus alumnos; su mandato consiste en ayudar a las organizaciones de telecomunicaciones de los países en desarrollo a ampliar sus capacidades para su futuro desarrollo. Desde su establecimiento en 1986, ha colaborado con la BDT proporcionando becas a 994 alumnos, 117 de los cuales eran mujeres, procedentes de 124 países. Muchos de sus graduados están trabajando actualmente en niveles de gran responsabilidad en organizaciones de telecomunicaciones de todo el mundo. La experiencia del TEMIC ha demostrado que los retos planteados por la tecnología y la financiación en las telecomunicaciones sólo pueden abordarse con ciertas garantías de éxito si se capacita y motiva adecuadamente a los gestores para que lleven a cabo la política adecuada. Inmediatamente antes de la CMDT-98, se celebró en Gozo una cumbre de graduados del TEMIC en la cual participaron, entre otros, Sir Donald Maitland y el Director de la BDT. El resultado de dicha reunión, la Declaración TEMIC, figura en el Documento 155. Se trata de un cierto número de recomendaciones al UIT-D que cabe esperar reciban una consideración favorable. También se está preparando un Informe sobre dicha reunión.

7.2 El **representante de Barbados**, expresa su agradecimiento por los beneficios recibidos gracias a las becas TEMIC y apoya la Declaración TEMIC. Además, sugiere que debe mencionarse en la Declaración de La Valetta. El **representante de Cabo Verde** también apoya la Declaración y alaba la excelente formación proporcionada por el TEMIC, especialmente para las mujeres.

7.3 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria sobre el Plan de Acción de La Valetta** sugiere insertar una referencia adecuada a la Declaración TEMIC en la Declaración y el Plan de Acción de La Valetta cuando sean discutidos en Plenaria.

7.4 Así se **acuerda**.

8 Asistencia a la Autoridad Palestina (Documentos 126 y 195)

8.1 El **representante de Arabia Saudita** presenta el Documento 195 e informa que la asistencia a la Autoridad Palestina ha sido objeto de un cierto número de importantes decisiones tomadas por la UIT en el pasado. El Documento 195 refleja la preocupación de diversos países y su decidida oposición al Documento 152 que no respeta dichas decisiones. También realiza algunas peticiones cuya legitimidad desea afirmar y cuya satisfacción considera de vital importancia para el desarrollo de las telecomunicaciones en Palestina.

8.2 El **representante de Israel** manifiesta que desea responder a la declaración realizada por el Jefe de la Delegación de Observadores de la Autoridad Palestina en la tercera sesión plenaria y a los Documentos 4, 93, 126 y 195; recuerda que Israel y la OLP eran partes del acuerdo provisional de 28 de septiembre de 1995 sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza donde se establecen los compromisos adquiridos para el ejercicio del poder y las responsabilidades por la Autoridad Palestina durante un periodo provisional de cinco años. El acuerdo ofrece una amplia gama de oportunidades para el crecimiento y el desarrollo de las telecomunicaciones de Palestina y un marco completo y detallado en las zonas bajo el control civil palestino. No obstante, el acuerdo señala claramente que el lado palestino sólo puede realizar comunicaciones internacionales (por cable, inalámbricas, radiodifusión y por satélite) a través de la infraestructura de Israel. El acuerdo también contempla la coordinación y cooperación entre ambas partes, incluida la asignación de frecuencias al lado palestino, mediante una Comisión Técnica Mixta que debe reunirse varias veces al año. La totalidad de los acuerdos vigentes sobre telecomunicaciones fueron aprobados por ambas partes en el marco del convenio provisional. Todo intento por cualquier parte de alterar de manera unilateral este marco

o de invitar a los foros internacionales a que actúen en un asunto que alteraría el acuerdo, sólo serviría para obstaculizar los progresos en las negociaciones de paz. Israel se ha opuesto a la presentación del documento elaborado por el Ministerio de Correos y Telecomunicaciones del Consejo Palestino (Documento 93). La posición de Israel al respecto se indica en el Documento 231 que será distribuido en breve. Israel lamenta el intento de politizar los trabajos de la CMDT-98 y de la BDT, como resulta evidente por el Documento 195, y se opone a cualquier proyecto de Resolución, Recomendación o cualquier otro intento que vaya en contra de la posición de Israel con respecto a la asignación de un código internacional, al registro independiente de frecuencias y a la obtención de los distintivos de llamada por la Autoridad Palestina o que pretenda modificar el estado actual de la OLP como observador en el seno de la UIT. El desarrollo de las telecomunicaciones de Palestina está teniendo lugar gracias a la eficaz cooperación establecida bajo el marco del acuerdo provisional y con la permanente asistencia técnica de la BDT de acuerdo con la Resolución 32 (Kyoto, 1994). En la Resolución 4 (AR-CRDT-96), que figura en el anexo 1 al Documento 4, el *pide al Secretario General y a los Directores de la BR y la TSB* que sigan concediendo atención a los asuntos antes mencionados va más allá de la competencia y autoridad de la UIT y sus foros. Toda consideración por parte de la UIT de estos asuntos probablemente perjudicará el resultado de las negociaciones bilaterales entre las partes correspondientes, y en consecuencia, menoscabará las perspectivas de paz. Israel confía en continuar la relación de trabajo positiva y profesional existente entre la Administración israelí y la Autoridad Palestina en el área de las telecomunicaciones y dentro del marco de la Comisión Técnica Mixta.

8.3 El **representante de Túnez** presenta el Documento 126 y señala que la Resolución 32 (Kyoto, 1994) indica claramente la necesidad de asistencia que tiene la Autoridad Palestina en materia de información, informática y comunicaciones. A pesar de los esfuerzos conjuntos del UIT-D y la UNESCO, los servicios de telecomunicaciones de Palestina no se han desarrollado como cabía esperar y es evidente la necesidad de prestar más apoyo técnico y financiero. El acceso de la Autoridad Palestina a la categoría de Miembro de la UIT facilitaría la realización de los programas del UIT-T y el desarrollo estructurado de sus telecomunicaciones. Por consiguiente, solicita que el foro adecuado considere con carácter de urgencia la cuestión de este acceso. Además, recomienda que la CMDT-98 estudie la posibilidad de atribuir a la red Palestina un código de país internacional y reconozca a la Autoridad Palestina el derecho a gestionar y controlar el espectro de frecuencias, lo cual redundaría en el mejor desarrollo de las telecomunicaciones de Palestina.

8.4 Los **representantes del Líbano, Comores y Malí** apoyan estas opiniones destacando los aspectos de desarrollo de la asistencia propuesta.

8.5 El **observador de Palestina** apoya los Documentos 195 y 126 que destacan la urgente necesidad de ayuda económica que tiene el pueblo palestino. Aunque reconoce que la cuestión del acceso a Miembro de la UIT no entra dentro del ámbito de competencias de la CMDT-98, apoya la declaración del representante de Túnez a la Conferencia en el sentido de considerar urgentemente la atribución a la red de Palestina de un distintivo de país internacional y el reconocimiento del derecho de la Autoridad Palestina a gestionar y controlar el espectro de frecuencias, asuntos fundamentales para la planificación y el desarrollo adecuados de las telecomunicaciones y para el desarrollo en general de los territorios de Palestina.

8.6 El **representante de Siria** apoya la asistencia adicional a la Autoridad Palestina en el sentido indicado y solicita a la CMDT que adopte la Resolución 4 (AR-CRDT-96).

8.7 El **representante de Estados Unidos** lamenta la presentación de los Documentos 195 y 126 a la CMDT-98 y se une al representante de Israel en la oposición a estos documentos y a la Resolución 4 (AR-CRDT-96). La Conferencia debe limitarse a ofrecer directrices a la BDT únicamente sobre cuestiones técnicas. La UIT es un organismo técnico y no debe entrar a considerar asuntos de carácter político.

8.8 El **representante de Arabia Saudita** se felicita por el apoyo expresado a la asistencia adicional a la Autoridad Palestina. Insta a la Conferencia a que apoye la atribución de un distintivo de código internacional así como el reconocimiento del derecho de la Autoridad Palestina a gestionar el espectro de frecuencias y solicita al Secretario General que estudie el acceso propuesto de la Autoridad Palestina a la categoría de Miembro de la UIT con objeto de que dicho acceso sea estudiado por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

La reunión se levanta a las 18.15 horas.

Secretario:
H. PIETERSE

Presidente en funciones:
E. BORG